

Lima, 07 de Abril de 2020

**PODER JUDICIAL**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000150-2020-P-CSJLI-PJ (06.04.2020)	Autorizan a órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima que tramitan procesos con el Expediente Judicial Electrónico (EJE) el trabajo remoto, mientras dure el Estado de Emergencia con aislamiento social	PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se autorizó a partir de la fecha y mientras dure el Estado de Emergencia con aislamiento social, a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima que tramitan procesos con el Expediente Judicial Electrónico (EJE), el trabajo remoto con fines de descarga, de los procesos y expedientes judiciales a su cargo, pudiendo emitir y descargar en el Sistema Integrado Judicial – SIJ, los actos procesales que estimen pertinentes a dichos procesos, sin perjuicio de la suspensión de plazos decretada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.</li></ul>